



VISTO el Expediente N° 133105, y la nota presentada por la Dirección del Departamento de Lenguas (5-59), referente a la solicitud de LCGH elevada por la Prof. Ariana Cristina AZCURRA (DNI N° 25.698.200); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado obedece a que la Profesora mencionada se encuentra realizando un Master sobre Tecnologías Educativas (Création Numérique et Didactique) en la Universidad de Orléans en Francia, ello desde el 22 de agosto de 2019.

Que lo solicitado se enmarca en lo consignado en el Artículo 5. Inc. I. e)-Anexo I- Resol. C.S. N° 443/16 (Reglamentación del Capítulo VII del Decreto N° 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias. Reglamentación del Régimen de Licencias del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias).

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Lenguas.

Que fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo quien considera: Que en la misma se plantea el aval para el pedido de renovación de Licencia con Goce de Haberes solicitado por la Prof. Ariana Azcurra, DNI 25.698.200, para continuar realizando estudios de posgrado en Francia (por tercer año consecutivo y desde el 22 de agosto de 2021 hasta el 21 de agosto de 2022); Que los pedidos de Licencia con goce de haberes se encuadran en la Resolución de Consejo Superior 443/2016; Que el primer período de licencia (2019-2020) fue aprobado por Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas mediante Resolución 573/2019; Que la docente solicitó, y así fue aprobado por Consejo Departamental de Lenguas mediante Acta 310 de fecha 27 de agosto de 2020, la renovación anual de la licencia para un segundo período (2020-2021); Que el trámite fue elevado a Secretaría Técnica para su prosecución y que el área en cuestión observó la necesidad de acompañar Informe sobre el estado de situación, tal lo requerido por la Resolución 443/2016; Que la nota solicitud de renovación, el correspondiente informe y los certificados probatorios fueron presentados en tiempo y forma por la docente al Departamento de Lenguas, que dio tratamiento a la cuestión y elevó a Secretaría Técnica la aprobación de continuidad de licencia (correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2021); Que la situación contextual por pandemia Covid 19 interrumpió la dinámica interactiva presencial y tradicional y la sustanciación de trámites entre la Dirección del Departamento de Lenguas y la Secretaría Técnica de la Facultad de Ciencias Humanas, razón por la cual la renovación de licencia no fue elevada a Consejo Directivo de Facultad; Que la Dirección del Departamento de Lenguas, en nota del 13 de agosto, solicita se le reconozca a la docente licencia desde el 22 de agosto de 2020 y hasta el 21 de agosto de 2021; Que la docente ha cumplimentado la presentación de un Plan de Trabajo en el que se consigna la colaboración con la cátedra Francés II, del Departamento de Lenguas; Que ha tomado parte el área de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo sugiere mediante Despacho de fecha 29 de octubre de 2021: 1) Reconocer renovación de Licencia con Goce de Haberes de la Prof. Ariana AZCURRA entre el 22 de agosto de 2020 y el 21 de agosto de 2021 (segundo período); 2) Aprobar renovación de Licencia con Goce de Haberes de la Prof. Ariana AZCURRA entre el 22 de agosto de 2021 y el 21 de agosto de 2022 (tercer período).



Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 02 de noviembre de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento y consecuentemente con ello: 1) Reconocer renovación de Licencia con Goce de Haberes de la Prof. Ariana Cristina AZCURRA(DNI N° 25.698.200) entre el 22 de agosto de 2020 y el 21 de agosto de 2021 (segundo período); 2) Conceder renovación de Licencia con Goce de Haberes de la Prof. Ariana AZCURRA (DNI N° 25.698.200) entre el 22 de agosto de 2021 y el 21 de agosto de 2022 (tercer período), en su cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello atento a lo consignado en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 390/2021

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 08 de noviembre de 2021, 13:43 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20211108-618953cda1c6a**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

SILVINA BEATRIZ BARROSO
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas